



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA promovido por promovido por DORA ALBA JIMÉNEZ CASTRILLÓN en nombre propio y en representación de su hija menor ALEJANDRA HENAO JIMÉNEZ en contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., en donde se integró el contradictorio en calidad de litisconsortes necesarios por activa con JUAN CAMILO HENAO JIMÉNEZ, YAMILE ANDREA HENAO JIMÉNEZ y BLANCA NUBIA GARCÍA VALENCIA; advierte el Despacho que, mediante actuación del 12 de julio de 2022, se fijó para el día JUEVES, PRIMERO (1º) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las ocho y treinta (08:30 A. M.), la fecha en que se llevarían a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80º del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Sin embargo, el día doce de agosto de 2022, la parte actora, allego memorial en el que solicita el aplazamiento de la diligencia, en razón a que, testigos indispensables para el trámite del mismo, se encuentran fuera de la ciudad, y no es posible su conexión vía internet.

En consecuencia, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el artículo 80º del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija el **MIÉRCOLES, DOS (2) DE NOVIEMBRE DE MIL VEINTIDÓS (2022) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a. m.)**, de forma presencial en la sala de audiencias del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO CERTIFICÓ:

Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N°
064 fijados en la Secretaría del Despacho, **hoy 1º de
septiembre de 2022 a las 08:00 a. m.**

Luz Ángela Gómez Calderón
Secretaría

PAPF

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ec54d0446f29c11beab808b30fc247984a9700cec3a6b49fc784f3dc8d03443**

Documento generado en 31/08/2022 05:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>